

LA PRIMERA SENTENCIA DE CASACIÓN

Jorge Francisco Sáenz Carbonell

Profesor de Historia del Derecho

Universidad de Cota Rica

Con la entrada en vigencia el 1° de enero de 1888 del Código de Procedimientos, que derogó las disposiciones sobre procedimiento civil contenidas en el Código General de 1841, desapareció en Costa Rica la tercera instancia judicial. En su lugar, la nueva legislación introdujo el sistema de Casación, tomado de la legislación francesa.

El 12 de julio de 1887, varios meses antes de la entrada en vigor de la nueva normativa, el Poder Legislativo eligió al Presidente y a los magistrados que habrían de integrar la Sala de Casación, encargada de conocer el nuevo recurso. Para la presidencia de la Sala se designó al Licenciado Don José Rodríguez Zeledón, que tenía a su haber una distinguida carrera judicial y también había sido brevemente Secretario de Relaciones Exteriores y carreras anexas. Los demás magistrados elegidos fueron los Licenciados Don Alejandro Alvarado García, Don Ezequiel Gutiérrez Iglesias, Don Manuel Vicente Jiménez Oreamuno, Don Juan José Ulloa Solares.

A escasos meses de haber empezado a regir el Código de Procedimientos Civiles se interpuso y se admitió, por primera vez en la historia de Costa Rica, un recurso de casación.

El litigio que daba origen al recurso, *Zamora vs. Villalobos*, era en realidad de escasa significación. Don Sebastián Zamora y Vargas, un agricultor domingueño, demandó en nombre de sus hijos menores a Doña Ramona Villalobos y Zamora, madre de su difunta esposa, para que se declarase nulo un título supletorio levantado e inscrito a instancias de ella sobre bienes que, según el actor, no le pertenecían en forma exclusiva sino que formaban parte del patrimonio de la sociedad conyugal de ella y su difunto marido, abuelo de los menores Zamora. En sentencia de 23 de noviembre de 1887, el Juez de 1ª Instancia de Heredia declaró sin lugar la demanda, pero el actor recurrió el fallo y la Sala Primera de Apelaciones, en sentencia de 15 de febrero de 1888, decidió revocarlo, declaró nulo el título cuestionado y mandó a cancelar la correspondiente inscripción registral. La señora Villalobos no se avino a la victoria de su exyerno, e interpuso recurso de casación por la forma y por el fondo contra la sentencia de la Sala de Apelaciones.

El 1° de abril de 1888 la Sala de Casación rechazó *ad portas* el recurso de casación por la forma, debido a que los defectos procesales que se alegaban no se habían reclamado, como mandaba el Código, en las anteriores instancias. Decidió sin embargo, conocer el recurso que fue resuelto a las once horas del 13 del mismo mes.

El texto de la sentencia de la Sala de Casación, la primera en su género en Costa Rica, fue muy breve. De la lectura de su parte considerativa cabe deducir que el recurso interpuesto era bastante flojo y se sustentaba en cuestiones puramente formales e irrelevantes, tales como el empleo indistinto de las voces *título supletorio*, *información de posesión* y otras. La Sala, naturalmente, falló en contra de las pretensiones de la señora Villalobos y la condenó a pagar las costas del recurso.

De conformidad con el modelo francés del reenvío, consagrado el texto original del Código de 1888, una vez dictada la sentencia de la Sala de Casación, ésta debía remitir nuevamente los autos a la Sala de instancia, para que dictase nuevamente sentencia. Se suponía que el recurso de casación estaba establecido exclusivamente en interés de la ley, y por consiguiente su función se concretaba a examinar si se había aplicado o interpretado correctamente las leyes, dejando al tribunal de instancia la tarea de dictar la resolución final. Así es de suponer que lo hizo la Sala Primera de Apelaciones en el caso *Zamora vs. Villalobos*, después de que la Sala de Casación declaró sin lugar el recurso de la demandada.

Sin embargo, más tarde se dio la situación de que la sala de instancia desoyese lo resuelto por casación en un litigio y volviese a fallar el caso conforme a su criterio inicial. Mediante las reformas introducidas al Código de Procedimientos Civiles en las leyes Nº 52 de 20 de julio de 1891 y Nº 5 de 26 de mayo de 1892 se dispuso que la interpretación dada por el Tribunal de Casación obligaba en el caso concreto a los tribunales de instancia. Esto impedía las contradicciones entre el la sentencia de la Sala de Casación y el segundo fallo de circunscrito prácticamente a repetir lo que había dicho Casación. No fue sino hasta la emisión de la Ley Nº 2 de 19 de agosto de 1897 que se adoptó el sistema español, según el cual el Tribunal de Casación, además de dejar sin efecto la sentencia de segunda instancia, falla el fondo del litigio.

ZAMORA vs. VILLALOBOS
(11 a.m. de 13 de abril de 1888)

El señor Sebastián Zamora y Vargas, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, como tutor legítimo de sus menores hijos Luis, Josefa Herminia, María y Fabián Zamora y Azofeifa, hijos y representantes legítimos de la señora María Azofeifa

y Villalobos, demandó en vía ordinaria a la señora Ramona Villalobos y Zamora, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, ante el Juez de Primera Instancia de la Provincia de Heredia, para que se declarase nulo un título supletorio levantado a instancias de ésta y aprobado por aquella autoridad en auto del día dieciocho de mayo del año próximo pasado, y pidió además la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad. De los autos resulta:

- 1º Que el actor funda su demanda en que los bienes objeto del título no pertenecen exclusivamente a la demandada a cuyo favor se pidió y ordenó la inscripción, sino pro indiviso a la sociedad conyugal que ella tuvo con el señor Antonio Azofeifa y Barrantes, uno y otra abuelos legítimos de los menores expresados.
- 2º Que la señora Villalobos Zamora contestó la demanda negativamente sosteniendo la validez del título, por pertenecer a ella, exclusivamente, los bienes de que se trata.
- 3º Que en el curso del juicio el actor demostró con la certificación que se registra a fojas 56 y 57 que el título supletorio, objeto de la cuestión, había sido inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo doscientos cincuenta y seis, folios doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y uno, fincas números quince mil cuatrocientos noventa y uno y quince mil cuatrocientos noventa y dos.
- 4º Que seguido el juicio por sus trámites, el Juez de Primera Instancia de Heredia, por sentencia dictada a las once del día veintitrés de Noviembre del año próximo pasado, citando los artículos 971, 996 y 1164, parte I del Código General, 352 de la Ley Hipotecaria y 22 de la adicional de 17 de Octubre de 1864, declaró improcedente la nulidad reclamada.
- 5º Que apelada esa sentencia, la Sala Primera de Apelaciones, por resolución dictada a las doce del día quince de Febrero último, revocó la sentencia de primera instancia, declaró nulo el título en cuestión y mandó cancelar la inscripción que de él se había hecho en el Registro.
- 6º Que contra esa sentencia la señora Villalobos y Zamora interpuso el recurso de casación: 1º—Por infracción del artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles, sea nulidad de fondo, que se hace consistir en falta de congruencia entre la demanda y la resolución de segunda instancia, por haberse demandado la nulidad de un proyecto de título supletorio, y haberse declarado en la sentencia la nulidad de una información supletoria, y ordenado la

cancelación de las inscripciones hechas en virtud de ella; y 2º—Por nulidad de forma, que se hace consistir en no estar justificada la personalidad del actor, porque no consta que haya sido marido de María Azofeifa, ni que ésta haya muerto. [Artículo 202 Código de Procedimientos Civiles].

- 7º Que por auto de las tres de la tarde del día primero del corriente se admitió el recurso en cuanto a la cuestión de fondo y no en la de forma, porque el defecto que se alega no fue reclamando en las instancias anteriores. [Artículo 965 Código de Procedimientos Civiles].
- 8º Que en la sustanciación del juicio en 1ª y 2ª instancia aparecen observados los procedimientos legales, y

Considerando:

- 1º Que el título supletorio declarado nulo en la sentencia de segunda instancia es el mismo título o información de posesión que con claridad determina el actor en su demanda, citándolo por su objeto y por la fecha del auto que ordena la inscripción, siendo insustanciales las diferencias que se notan en los varios nombres con que se designa.
- 2º Que la cancelación de las inscripciones hechas en el Registro procede legalmente de la nulidad de los títulos respectivos, de tal modo que declarada ésta, aquélla no necesita de decreto judicial [inciso 3º, artículo 63 de la Ley Hipotecaria].
- 3º Que por lo dicho en los dos considerandos anteriores, la sentencia de segunda instancia no contiene infracción del artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles, ni en cuanto declara la nulidad del título o información de posesión, porque la nulidad de ese título fue el objeto del juicio, ni en cuanto ordena la cancelación en el Registro, porque ese es el único efecto legal de nulidad demandada y declarada por la Sala.
- 4º Que no hay observación legal que hacer contra los procedimientos de las dos instancias anteriores. Art. 93 *ibídem*.

Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y con lo dispuesto en el artículo 980 del mismo Código, se declara que la Sala Primera de Apelaciones, en la sentencia relacionada, no infringió la disposición del artículo 87 citado, a que se refiere el recurso de casación, y se condena a la señora Villalobos y Zamora en las costas del recurso.— Con certificación de la presente vuelvan los autos a la Sala de procedencia. José J. Rodríguez.— Juan J. Ulloa.— A. Alvarado.— Ezequiel Gutiérrez.— Manuel V. Jiménez.— Ricardo Pacheco, Secretario.

Rodríguez Cordero, Juan Carlos y Dagoberto Sibaja Morales. **Contratos privados registrales** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 237 páginas).

El contenido de esta valiosa obra es el siguiente:

- Título I:** Generalidades de los contratos privados registrales
Capítulo I: Propuesta para un tratamiento de los contratos privados registrales
Capítulo II: La registración de los contratos relativos a bienes inmuebles
Título II: Especificidades de los contratos privados registrables
Capítulo I: Los contratos traslativos de dominio
Capítulo II: Contratos de utilización
Capítulo III: Contratos de cooperación
Capítulo IV: Contratos de garantía
Anexos

Este libro es sumamente importante para los estudiantes, profesores y profesionales.

Vargas Chavarría, Eugenio. La jornada de trabajo y el descanso semanal. Con jurisprudencia (San José: IJSA, 2001).

Embargo de salario. (San José: IJSA, 2001).

Reglamento interno de trabajo. Guía práctica para su elaboración (San José: IJSA, 2001).

Feriados y asuetos. (San José: IJSA, 2001).

Vacaciones y aguinaldo. Con jurisprudencia (San José: IJSA, 2001).

Se trata, sin duda de un valioso aporte al Derecho Laboral.

Carranza, Elías (coordinador). **Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles** (México: ILANUD - Ed. Siglo XXI, 2001, 337 páginas).

En la **Presentación**, el Dr. Elías Carranza afirma que la *situación carcelaria en los países de América Latina y El Caribe es de oprobio y vergüenza; personas que han sido privadas de libertad por decisión de la justicia son sometidas al hacinamiento y otras penas crueles, inhumanas y degradantes.*

El libro se divide en dos partes: la primera, sobre América Latina y El Caribe; y, la segunda sobre Europa, América del Norte y Asia.

En su contenido, esta valiosa obra analiza, entre otros temas: la sobrepoblación penitenciaria, problemas de la salud, derechos humanos, alternativas a la prisión, atención médica, higiene.

- o -

López Casal, Yuri. Compendio de jurisprudencia mercantil. Con descriptores e índice analítico (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001).

Compendio de jurisprudencia civil. Con descriptores e índice analítico (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001).

Compendio de jurisprudencia procesal civil. Con descriptores y jurisprudencia numerada (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, Tomos I y II, 2001).

- o -

Rivero Sánchez, Juan Marcos. **Constitución, Derechos Fundamentales y Derecho Privado**, T. I, 343 págs. **Responsabilidad Civil**, T. II, 368 págs.; **La responsabilidad por la producción de la apariencia de la situación jurídica**, T. III, 253 págs. (Medellín, Colombia: Ed. Diké. Eds. Arete, Universidad Escuela Libre de Derecho, 2001).

La producción jurídica del *Dr. Juan Marcos Rivero Sánchez* es fundamental en el desarrollo del Derecho costarricense moderno.

Estos libros muestran la calidad intelectual y profesional del Dr. Rivero Sánchez.

El contenido de estos libros es el siguiente:

Tomo I: Constitución, derechos fundamentales. Derecho privado, la cara oculta del Tribunal constitucional, anexos, bibliografía.

Tomo II: El discurso de fundamentación de la responsabilidad civil por daños, cuándo y cómo se debe responder: el discurso que da contenido a la responsabilidad civil, el discurso que individualiza la responsabilidad civil y la teoría de las redes contractuales económicamente eficientes, superación del dualismo / responsabilidad contractual / responsabilidad extracontractual, relaciones de tensión entre la responsabilidad civil y la responsabilidad penal / problemas específicos de la responsabilidad civil en sede penal, bibliografía.

Tomo III: Presupuestos metodológicos para el estudio de la apariencia de la situación jurídica, análisis del elemento objetivo del supuesto de hecho en las hipótesis de apariencia de la situación jurídica, análisis del elemento subjetivo del supuesto de hecho en la hipótesis de apariencia, la doctrina del efecto saneante, bibliografía.

- o -

Knorr, Jolene Marie; y, Marcelo Roldán Sauma. ***La protección del consumidor en el comercio electrónico.*** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 282 págs.)

Bien nos indica el *Dr. Víctor Pérez Vargas*, en la *Presentación*, que esta obra nos revela las diversas caras de esta nueva realidad, las características del medio electrónico y sus grandes ventajas (tanto para empresarios como para consumidores), pero también nos demuestra el crecimiento de los problemas tradicionales, como el fraude, la venta de productos de baja calidad y la publicidad engañosa.

El contenido de esta valiosa obra es:

Título primero: El comercio electrónico y el consumidor global

Título segundo: Los contratos del consumidor celebrados por Internet

Título tercero: Las disputas del consumidor en el comercio electrónico desde la perspectiva internacional

Conclusión, bibliografía

- o -

Facio, Alda; y, Lorena Fries (editoras). **Género y derecho** (Santiago de Chile: LOM ediciones, ILANUD, Naciones Unidas, American University, 1999, 780 págs.

Sus editoras en la *Presentación general*, afirman que el derecho se encarga de facilitar el traspaso de un determinado modelo político, social y sexual a las futuras generaciones. Para ello, se constituye en una trama que por debajo de sus divisiones y categorías internas, teje el hilo de las relaciones de poder en el que las mujeres y algunos grupos de hombres discriminados por razones de su pertenencia a una clase, etnia, discapacidad, etc., quedamos atrapadas(os).

Este importante libro se divide en cuatro partes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| 1) Teoría general del Derecho, | Ana Elena Obando |
| 2) Derecho constitucional, | Marcela Rodríguez |
| 3) Derecho de familia, | Marcela Huaita Alegre |
| 4) Derecho penal y criminología, | Luz Rioseco Ortega |

El Derecho es un instrumento de articulación del sistema patriarcal. Por ello, señalan las editoras, la crítica feminista es una alternativa catalizadora de transformaciones democratizantes dentro del Derecho.

- o -

Murillo Arias, Mauro. **Ensayos de Derecho Público** (San José: Investigaciones Jurídicas, IJSA, Vol. III, 2001, 224 págs.

De la obra del Dr. Murillo, el primer tomo lo publicó la *EUNED* en 1988, el segundo tomo lo editó *Juritexto* en 1995 y este tercer volumen lo realizó *IJSA*.

Los temas de este volumen III son:

- Separación de precedentes administrativos y principio de igualdad
- Concepto de norma jurídica presupuestaria
- La colegiatura forzosa
- Contratación administrativa
- Principio de defensa y casos desprotegidos en la actividad administrativa
- Principio de defensa y casos desprotegidos en la actividad administrativa
- Principio de defensa y recepción de prueba testimonial
- Principios constitucionales aplicables al empleo en el sector público
- Autonomía y competencia municipales
- Artículo 75 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y procedimiento para agotar la vía administrativa
- La anulación por conexión en las acciones de inconstitucionalidad
- Perfiles del amparo costarricense
- Fijación de la política local
- Objeto del procedimiento disciplinario e imputación de cargos
- Jurisprudencia constitucional en Derecho Administrativo

Se trata de una importante contribución al Derecho Público costarricense.

- o -

Armijo Sancho, Gilberth. ***Garantías constitucionales, prueba ilícita y la transición al nuevo proceso penal*** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 455 págs.)

En el *Prólogo*, el Magistrado Dr. Daniel González Álvarez, Presidente de la Sala de Casación Penal, afirma que la ideología de los derechos humanos exige hoy día que se le impongan límites claros y precisos a la actividad represiva del Estado, a favor de los derechos de las personas, luego de reconocer que sistema eficiente no equivale a sistema duro ni viceversa. Creemos necesario establecer un principio rector el cual señale que el imputado no debe utilizársele como objeto, elemento o fuente de prueba en su perjuicio y sin su consentimiento, salvo los casos expresamente autorizados en la ley.

Esta excelente obra se divide en varios capítulos:

- I. Fundamento constitucional del proceso penal
- II. Prueba ilícita y Constitución Política
- III. Disfunciones del proceso que facilitan la confesión ilícita en la policía
- IV. La confesión ante las reglas de la valoración de la prueba en el proceso penal.

Conclusiones

Bibliografía

González Camacho, Oscar. ***La justicia administrativa. Control judicial pleno de la Administración Pública*** (San José: Investigaciones Jurídicas S.A., Tomo I, 2001, 284 págs).

En la *Introducción* el Dr. González expresa que se impone una modificación sustancial al proceso contencioso, con el que se dé una respuesta fluida a toda lesión que sufra el ciudadano ante la "conducta pública", con garantía adicional del cumplimiento exacto de legalidad.

El contenido de este valioso libro es:

- Capítulo I: La separación de Poderes como aparente obstáculo al control pleno de la Administración Pública
- Capítulo II: La proyección de la tutela judicial efectiva en el objeto de lo Contencioso Administrativo
- Capítulo III: El control universal de la Administración Pública

Bibliografía

Gómez Bonilla, Manuel. **Código de Minería y su reglamento.** (San José: Investigaciones Jurídicas S.A., IJSA, 2001).

Carrara, Francesco. **Curso de Derecho Criminal. Parte general.** (San José: Ed. Jurídica Continental, 2000, Tomos I, 316 págs.; y II, 192 págs. Traducción de Octavio Beeche y Alberto Gallegos en los años de 1889 y 1890. Edición facsimilar patrocinada por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delicuyente).

En la *Introducción* que realiza el Dr. Javier Llobet Rodríguez indica que la importancia de la traducción es porque a Costa Rica le corresponde el honor de haber sido donde se tradujo por primera vez al castellano la *Parte General del Programa de Derecho Criminal* de Francesco Carrara (1805-1888).

Quando esta traducción se hace, se encontraban las enseñanzas de esta escuela de Carrara en auge, aunque enfrentadas a las de la Escuela Positivista de *Césare Lombroso* (1835-1909), *Enrico Ferri* (1856-1929) y *Rafael Garófalo* (1851-1934).

Contenido de esta obra clásica:

Tomo I, Sección primera: del delito
Tomo II, sección segunda: de la pena

- o -

Jiménez Meza, Manrique. **Derecho Público** (San José: Editorial Jurídica Continental, 2001, 326 págs.)

En la *Introducción*, el Dr. Jiménez indica que el presente libro constituye un aporte por una democracia efectiva, por la justicia pronta y cumplida, por la democratización participativa, por el Estado social y ecológico, por una Justicia y Administración que lavan su cara para el Siglo XXI.

Los temas, entre otros, que este significativo libro contiene, son:

- Análisis de la trayectoria política y constitucional de Occidente
- La problemática de los derechos de frecuencias televisivas a la luz de la jurisprudencia constitucional

- La contratación administrativa en relación con la jurisprudencia constitucional
- Algunas consideraciones sobre la Procuraduría General de la República, la Justicia Constitucional y la Justicia Administrativa
 - Impuestos y patentes municipales
 - Análisis del régimen municipal en la Constitución Política
 - Derecho de petición
 - Legalidad y legitimidad del Estado constitucional
 - La protección de los intereses difusos y los derechos humanos en el Código Procesal Penal

- o -

Zeledón, Ricardo; Roxana Salazar. **Código Ambiental Internacional** (San José: Ed. Porvenir, 2001).

Zeledón, Ricardo. **Código Ambiental** (San José: Ed. Porvenir, 2001).

Zeledón, Ricardo. **Código Agrario** (San José: Ed. Porvenir, 2001).

Montenegro, Carlos. **Manual sobre la ejecución de la pena** *Reglamento de derechos y deberes de los privados y las privadas de libertad. Jurisprudencia constitucional* (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 201 páginas).

El fiscal Montenegro señala en la *Introducción* que la ejecución de la pena es un tema de actualidad que ha tomado verdadera importancia en prácticamente la totalidad de los países del mundo y nuestro país no es la excepción, ya que por años se le ha puesto atención a esta fase, por algunos sectores y actualmente con la aparición aquí del o que se ha denominado la judicialización de la ejecución de la pena, se le está poniendo mayor cuidado a ésta.

Esta relevante obra se divide en tres capítulos:

Primero: La ejecución de la pena

Segundo: Desarrollo procesal

Tercero: Participación del Ministerio Público en la ejecución penal

Bibliografía

Torrealba Navas, Adrián. **Principios de aplicación de los tributos. Los principios de reforma tributaria administrativa y de los procedimientos de gestión y liquidación. Principios de justicia tributaria material** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 147 págs.)

Salas, Ricardo. **La teoría de la justicia y neocontractualismo. A propósito de la obra de John Rawls** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, 425 páginas).

Su autor afirma en la *Introducción* que el conocimiento de la obra de John Rawls (1921-) podría venir a modificar el *hábitat* del análisis político, pues representa la introducción de nuevos actores o al menos en nuevas vestiduras (en un vínculo de reciprocidad política respecto a los miembros tenidos por normales).

Este sugerente libro se divide en tres partes:

- Primera: Del contractualismo y del neocontractualismo
- Segunda: Teoría de la justicia y liberalismo político de Rawls
- Tercera: A la teoría de la justicia sometida a debate

Bibliografía

— o —

Instituto Costarricense de Derecho Constitucional. **Revista Costarricense de Derecho Constitucional** (San José: Investigaciones Jurídicas, S.A., IJSA, 2001, Tomo II, 137 págs.)

Este segundo tomo de la citada Revista presenta este contenido:

- Problemática constitucionale del principio di sussidiarietà
Antonio D'Atena
- El federalismo en Estados Unidos de América
Rubén Hernández Valle
- El regionalismo en Francia y en España
Franck Moderne
- Régimen jurídico de la empresa pública en Costa Rica
Mauro Murillo

- El contenido de la autonomía municipal en Costa Rica
Mag. Eduardo Sancho
- Actualidad constitucional. Reformas constitucionales aprobadas en el primer semestre del año 2000
Marina Ramírez
- Jurisprudencia constitucional
- Sitios web de interés en materia constitucional

- o -

Rodríguez Oconitrillo, Pablo. **Derechos fundamentales** (San José: Juricentro, 2001, 201 págs.)

El autor de esta obra esencial, nos dice que once años de labor de la Sala Constitucional han transformado el ordenamiento costarricense. Uno de sus impactos menos evidentes, pero de mayor potencialidad mediata consiste en que abogados y jueces hemos sido obligados –apena confesarlo– a consultar con asiduidad la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos. Anteriormente, nos constreíamos a la compulsa de códigos y leyes.

El contenido, entre otros temas, de este interesante libro es:

- Derechos humanos, individuales, sociales
- Tutela de los derechos fundamentales
- Derecho Público y Derecho Privado
- Interpretación conforme
- Declaración de inconstitucionalidad
- “Ideología constitucional” e interpretación

Bibliografía

- o -

Asociación de Derecho Público y Administrativo de Costa Rica, Asociación e Instituto Iberoamericano de Derecho Administrativo, Prof. Jesús González Pérez. **Revista Iberoamericana de Derecho Público y Administrativo** (San José: Diagramación e Impresión: Departamento de Publicaciones de la Universidad Nacional, Heredia, No. 1, primer semestre 2001, 263 págs.)

El Dr. Alvaro Mora Espinoza, Director de esta Revista, en su *Mensaje* nos expresa que la *Revista Iberoamericana de Derecho Público y Administrativo* ofrece al lector un sentido de encuentro en un campo

propio de estudio y nos adentra en el estudio de temas y cuestiones que desde el interés del Derecho Administrativo y Público, han de constituir el objeto de la adopción de futuras decisiones e incluso de próximos derroteros doctrinarios.

La primera parte de esta Revista contiene estos ensayos:

- Discurso de fundación del Instituto Costarricense de Derecho Público y Administrativo, Profesor Jesús González Pérez.
Dr. Manrique Jiménez Meza
- Algunas reflexiones sobre el "arbitraje" en el Derecho Administrativo.
Dr. Luciano Parejo Alfonso
- El Estado en un mundo en transformación.
Prof. Jaime Rodríguez-Arana
- Defensa del particular mediante instituciones no jurisdiccionales
Maestro *Dr. Jorge Fernández Ruiz*
- El control jurisdiccional contra la actividad material de la Administración Pública.
Dr. Alvaro Mora Espinoza
- Fortalecimiento y/o creación de los Tribunales Administrativos.
Prof. Víctor Hernández-Mendible
- Acción de inconstitucionalidad o recurso de amparo contra decisiones judiciales. ¿Es posible en Costa Rica?
Dr. Enrique Rojas Franco
- El amparo de legalidad, el caso de Chile.
Prof. Miguel Aywyn Oyarzun
- Ideas para el proyecto de mejoramiento de la justicia administrativa costarricense. Reforma total a la justicia administrativa y contencioso administrativa.
Dr. Enrique Rojas Franco
- Breves comentarios a las reformas de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
Dr. Enrique Rojas Franco

La segunda parte presenta varios proyectos de ley.

Escuela Judicial. Poder Judicial **Revista Escuela Judicial** (San José: Ofiprint, S.A., mayo de 2001, No. 1, 147 págs.)

En su *Presentación*, el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial, indica que esta Revista no pretende sustituir a otras publicaciones que el mismo seno del Poder Judicial están buscando la luz pública, como el excelente proyecto de *Revista de la Defensa Pública*, o medios de difusión científica de larga trayectoria y de enorme prestigio como la misma *Revista Judicial*, sino que es más bien un foro aparte, que pretende apoyar nuestros esfuerzos para llevar la capacitación a todas las regiones del país, aportando materiales e informaciones que puedan ser de su interés, con la vocación de transformarse, en algún momento, en un instrumento que pueda aprovechar los nuevos medios tecnológicos de comunicación judicial como la Intranet. Es por ello que creemos que la *Revista de la Escuela Judicial* será un órgano informativo que realice muchos de los objetivos que perseguimos con ahínco en la actualidad, entre los que destaca, sobre todos, el de coadyuvar a la misión institucional de nuestro Poder Judicial.

Bajo la coordinación del Lic. Otto González Vilchez, este primer número de la Revista nos da este contenido:

- Capacitación a distancia: una experiencia piloto.
Licda. Ana Tristán Sánchez
- El papel del Ministerio Público en el proceso de conciliación.
Licda. Ileana Guillén Rodríguez
- La explotación sexual de las personas menores de edad en Costa Rica
Licda. Lilliam Gómez Mora
- Derecho a la maternidad y paternidad en la legislación laboral centroamericana.
Máster Rodrigo Jiménez Sandoval
- Una nueva dimensión del debido proceso a través de la conciliación judicial.
Lic. Luis Alfonso González Vargas
- A propósito de la prescripción de la acción penal
Lic. Jorge Chacón Laurito
- Los nombramientos interinos de docentes en la jurisprudencia constitucional.
Lic. Jimmy Bolaños González
- El "Renacimiento" del proceso penal. Notas en torno a su provatización.
Lic. Erick Gatgens Gómez

Recomendaciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.
Directrices de la Dirección Nacional de Notariado.